

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 33
SERIE 2010-2011-40**

APROBADA:

27 DE OCTUBRE DE 2010

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA 99, SERIE 2006-2007-117, TITULADA "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$32,355,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2007 SERIE A, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UNO O MÁS ACUERDOS DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE AL O LOS MEJORES POSTORES MEDIANTE VENTA PÚBLICA; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Artículo 26 (b) 2 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, se establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza es menor a la cantidad asignada para tal propósito, la Legislatura Municipal podrá con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, utilizar el sobrante para cualquier propósito o propósitos para el cual se puedan emitir bonos o pagarés de obligación general. En los propósitos especificados en la Ordenanza Núm. 99 Serie 2006-2007-117, surgió un sobrante de \$84,843.00 el que se detalla en el Anejo A de esta Ordenanza. Conviene al interés público del Municipio Autónomo de Carolina, utilizar dicho sobrante en el proyecto Mejoras a Facilidades Recreativas Barrio Colo.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO que:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.99 Serie 2006-2007-117 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- (a) Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General Municipal de 2007, Serie A” (los “Bonos Serie A”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
1. Mejoras a calles, caminos, avenidas, reconstrucción de parrillas, rampas de acceso para impedidos, asfalto, mejoras a aceras y encintados y construcción de pocetos, mejoras a accesos y mejoras a puentes, etc	\$12,602,992.00
2. Mejoras a la Avenida Isla Verde	7,228,500.00
3. Expansión sistema relleno sanitario	4,661,889.00
4. Mejoras a parques e instalaciones deportivas	4,230,000.00
5. Diseño y construcción y mejoras a sistemas pluviales y sanitarios	1,700,000.00
6. Mejoras al Parque Julia de Burgos	1,000,000.00
7. Construcción Head Start Buenaventura	330,496.00
8. Mejoras a viviendas Barrio Colo	315,157.00
9. Cargo agente fiscal Banco Gubernamental de Fomento	114,117.50
10. Gastos legales y de financiamiento	87,005.50
11. Mejoras a facilidades recreativas Barrio Colo	84,843.00
Total	\$32,355,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Carolina a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier párrafo, sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 33 Serie 2010-2011-40 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 28 de octubre de 2010.

Reinaldo Castellanos Fernández
Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

Antonio Vázquez Collazo
Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

APROBADO: _____ de _____ de 2010.

José C. Aponte Dalmau
Alcalde
Municipio Autónomo
de Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

Anejo A
Detalle de Sobrantes y Usos

Propósito	Cantidad Original	Sobrante	Adicional /Nueva Asignación	Cantidad Revisada
1. Mejoras a viviendas Barrio Colo	\$400,000.00	84,843.00	0.00	\$315,157.00
2. Mejoras Facilidades Recreativas Barrio Colo	0.00	0.00	84,843.00	84,843.00
	\$400,000.00	84,843.00	84,843.00	\$400,000.00

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE OCTUBRE DE 2010.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2010.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE